



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare  
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 6373171  
[j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.0016 DEL 31 DE MAYO DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.**

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	INSTANCIA/AUTO	ORDEN
2019-00009	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	FLOR ALBA PEREZ CORTES JOSE CRITINO PEREZ CORTES	30/05/2019	PRIMERA INTERLOCUTORIO	<b>PRIMERO:</b> Rechazar la demanda ejecutiva de mayor cuantía, que instauró el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, HOY TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), SIENDO LA HORA DE LAS SIETE (7:00 AM) DE LA MAÑANA Y HASTA LA HORA DE LAS CINCO (5:00PM) DE LA TARDE Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO**

ROSA MONICA AVILA CORREA  
SECRETARIA  
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

Elaboró: GVM